



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA.

Valle del Guamuez (Putumayo), 12 de marzo de 2026

DOCTOR

CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA

Gerente

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

E. S. D.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato de **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS"** y en cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación interno de la entidad hospitalaria, referido bajo el Acuerdo N°16 del 17 de octubre del 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, Resolución N°511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, de igual forma el acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024 aprobado por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 45 del mismo, y mediante Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024 aprobada por el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por medio de la cual se adoptó la modificación parcial del artículo 45 del acuerdo N°16 del 17 de octubre del 2024, en concordancia con la resolución 5185 de 2013 y la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contiene los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una empresa social del estado, que presta sus servicios de salud dentro del primer nivel atención, regida por la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución política establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios, toda vez que el Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993, determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitada y servicios de mediana complejidad por la modalidad de brigadas bimensuales, como acción para la prevención e intervención oportuna en los riesgos de la salud de los usuarios de la comunidad del Valle del Guamuez, como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el Hospital Sagrado Corazón de Jesús debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones, en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad. Para cumplir con estos

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

propósitos se requiere la compra de equipos para implementar la arquitectura de servicios de hardware necesarios para el Hospital Sagrado Corazón de Jesús

En la actualidad, el Hospital Sagrado Corazón de Jesús cuenta con recursos limitados en su infraestructura tecnológica y para modernizarla se han tenido en cuenta las mejores opciones bajo criterios de uso eficiente del espacio físico, menor consumo de energía, compatibilidad entre sistemas, optimización de la administración de los recursos, convergencia, escalabilidad de la infraestructura, integridad, respaldo de la información y evolución tecnológica.

Adicionalmente el Hospital necesita implementar nuevos servicios informáticos y sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una entidad pública de baja complejidad que requiere que sus actividades se desarrollen con eficacia y oportunidad, manteniendo sus equipos y herramientas necesarias en buen estado para garantizar el normal funcionamiento tanto de las áreas administrativas como asistenciales.

El manejo de los equipos de cómputo constituye un elemento fundamental en los procesos institucionales, ya que su uso es indispensable para la presentación de informes, el cargue de información, la actualización de bases de datos, la facturación y demás tareas administrativas. Sin embargo, debido a la expansión física y humana de la institución, la falta o deterioro de algunos equipos ha generado retrasos en la ejecución de varios procesos. Por tanto, se requiere de manera prioritaria la adquisición de nuevos equipos e impresoras que permitan garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones.

En consecuencia, y conforme a la necesidad expuesta, resulta necesario iniciar las acciones y trámites administrativos y precontractuales que permitan a la E.S.E. seleccionar legalmente a un proveedor idóneo para el suministro de los elementos requeridos, mediante el correspondiente proceso contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad antes expuesta, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús debe contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la actividad Económica y amplia experiencia en la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS** cumplimiento estrictamente los estándares de Calidad, entrega oportuna y precios accesibles que le permitan a la entidad garantizar efectivamente el objeto del contrato.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	
43211507	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	07. Computadores de escritorio
43211508	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	08. Ordenador personal
43211711	43. Difusión de Tecnologías de Información y	21. Equipo informático y	17. Dispositivos de	11. Escáneres

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

	Telecomunicaciones	accesorios	entrada de datos informáticos	
43211719	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	17. Dispositivos de entrada de datos informáticos	43. Micrófonos de voz para ordenadores
43212100	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	21. Impresoras de computador	
43221706	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	17. Equipos y componentes de redes fijas	06. Antenas de radio
43221712	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	17. Equipos y componentes de redes fijas	12. Antenas satelitales

2.1. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Hospital Sagrado Corazón de Jesús, barrio la Parker del Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto a contratar comprende los siguientes elementos con sus especificaciones técnicas así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO HP •PANTALLA:27" FHD •PROCESADOR AMD RYZEN 7 7730U •MEMORIA RAM: 16 GB DDR4 •ALMACENAMIENTO: SSD 512 GB •COMBO TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO •SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO CON LICENCIA. •GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	20
2	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO •PANTALLA:14" FHD •PROCESADOR INTEL CORE I5 •MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 •ALMACENAMIENTO: SSD 512 GB •SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO CON LICENCIA. •GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	7
3	IMPRESORA •VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA APX 23 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) •CONECTIVIDAD: INALÁMBRICA A TRAVÉS DE WIFI Y BLUETOOTH, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. •RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: APX HASTA 600 X 600 PPP, IDEAL PARA DOCUMENTOS DE TEXTO Y GRÁFICOS CLAROS. •BANDEJA DE ENTRADA: CAPACIDAD DE APX 150 HOJAS •DIMENSIONES: 346 X 189 X 159 MM, LO QUE LA HACE COMPACTA Y FÁCIL DE INSTALAR EN ESPACIOS REDUCIDOS. •GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	4
4	IMPRESORA •RECARGA CONTINUA •IMPRESIÓN A COLOR: APX 7.500 PÁGINAS, KIT DE BOTELLAS DE TINTA, DE REEMPLAZO •IMPRESIÓN A NEGRO: APX 4.500 PÁGINAS, KIT DE BOTELLAS DE TINTA DE REEMPLAZO •TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA •VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: APX 33 PPM (NEGRO) Y 15 PPM (COLOR) EN CALIDAD	4

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	NORMAL • RESOLUCIÓN MÁXIMA: APX 5760 X 1440 DPI • CONECTIVIDAD: WIFI DIRECT, IMPRESIÓN MÓVIL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EPSON SMART PANEL • DISEÑO: TANQUE FRONTAL SÚPER COMPACTO • GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	
5	SCANNER • RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNEO: HASTA 600 DPI (COLOR Y BLANCO Y NEGRO). • VELOCIDAD DE ESCÁNEO: HASTA 75 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN SIMPLEX Y 150 IMÁGENES POR MINUTO (IPM) EN DÚPLEX (DOBLE CARA). • CICLO DE TRABAJO DIARIO RECOMENDADO: APROXIMADAMENTE 7 500 PÁGINAS POR DÍA. • GUARDA ESCANEOS EN PDF, JPEG, TIFF, XLS, DOCX Y OTROS FORMATOS COMUNES. • CONEXIÓN MEDIANTE USB 2.0 Y USB 3.0 PARA CONEXIÓN A PC. • COMPATIBLE CON SISTEMAS WINDOWS (WINDOWS 7, 8, 10, 11).	2
6	KIT DE INTERNET SATELITAL STARLINK MINI DUAL BAND • TECNOLOGÍA WIFI: 802.11A/B/G/N/AC • GENERACIÓN: WIFI 5 • RADIO: BANDA DUAL: 3 X 3 MU-MIMO • PUERTOS ETHERNET: UN (1) PUERTO LAN ETHERNET DE BLOQUEO CON ENCHUFE STARLINK • COBERTURA: HASTA 112 M ² (1200 PIES ²) • SEGURIDAD: WPA2 • INDICADOR DE ENCENDIDO: LED PLACA DE SUPERFICIE TRASERA, ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA • DISPOSITIVOS: CONECTE HASTA 128 • COMPATIBILIDAD DE MALLA DISPOSITIVOS	3

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1). Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, al igual que cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos.
- 2). Cumplir con las normas sanitarias y reglamentarias de embalaje, transporte y entrega de los Equipos de Cómputo, los equipos se deben entregar debidamente empacados, con sus accesorios, manuales y garantías del fabricante.
- 3) Responder por los productos entregados al Hospital y garantizar que los mismos cuenten con una garantía de fábrica mínima de 1 año.
- 4) Permitir al Supervisor del contrato o a la persona que éste Delegue la Verificación de las calidades y cantidades de los equipos objeto del contrato, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los equipos entregados o con especificaciones diferentes a las establecidas por la Entidad el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista efectuará el cambio de los productos dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud escrita o virtual realizada por el Hospital. Los cambios no generan costo alguno para el Hospital y deberán ser asumidos por el contratista.
- 5). Presentar factura por la venta y/o documento equivalente, detallando los bienes entregados en pesos colombianos, incluyendo los impuestos de ley y entregar materialmente los bienes contratados en la Dependencia de Almacén de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.
- 6) Realizar la entrega de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 7) Garantizar que los elementos objeto del presente contrato a entregar sean de primera calidad y nuevos, en condiciones óptimas de funcionamiento, no pueden ser re manufacturados. Todo de conformidad con las características técnicas exigidas y establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
 La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

- 1). Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas.
- 2). Garantizar la calidad de los bienes contratados.
- 3). Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.
- 4). Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución.
- 5). Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 6). Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 7). Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
- 8). Acreditar el pago al sistema de seguridad social, por eso deberá presentar el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud integral y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

- 1). Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito le impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente.
- 2). Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato.
- 3). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- 5). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- 6). Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; que para el efecto será asignada por la Gerencia, quien deberá evaluar y calificar el cumplimiento efectivo del contrato para efectos de expedir la respectiva certificación de cumplimiento del mismo.
- 7). Emitir las correspondientes Autorizaciones o Solicitudes de entrega de los elementos contratados, por parte del funcionario que la entidad Delege, en la cual se indicara, la Fecha de Emisión, el tipo de Bienes requeridos y su cantidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR.

Esta entidad solicito dos (2) cotizaciones de precios de mercado, con el objeto de establecer el valor unitario y total de cada uno de los elementos que componen la compraventa, el cual, una vez llevado a cabo el estudio comparativo de precios, se determinó un costo probable del futuro contrato por la suma **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$173.100.000) MDA CTE. IVA INCLUIDO**

5.2 ESTUDIO DEL MERCADO.

Conforme las cotizaciones allegadas a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se procedió a realizar el correspondiente Cuadro comparativo (**ver anexo**) de los valores unitarios y totales de cada elemento requerido por la Entidad establecidos en las cotizaciones a fin de determinar el valor promedio de cada elemento y a partir de este valor, establecer cuál de las cotizaciones recibidas es la cotización económicamente más baja y por tanto más conveniente para la entidad.

Se encuentra que el costo de los Elementos correspondientes, a la Cotización Económica presentada por la Señora **DANIELA CABRERA POZOS**, representante legal de establecimiento comercial **DCP LOGISTICA Y SUMINISTROS**, resulta ser más bajo que el costo de los Elementos de la Cotización Presentada por el señor



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

OSCAR ALBERTO RUALES CABRERA – propietario del Establecimiento de Comercio: **MOVIL TIENDA**, según el comparativo se evidencia un alza en varios de los insumos requeridos.

Es de indicar que las dos cotizaciones cumplen con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por consiguiente teniendo en cuenta como factor determinante el “menor precio”, para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual se tomó como referencia los valores unitarios y valor total cotizado por la Señora **DANIELA CABRERA POZOS**, representante legal de establecimiento comercial **DCP LOGISTICA Y SUMINISTROS**, quien en definitiva presenta su cotización de precios cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, sumado a que su cotización resulta ser la más económica y favorable para la entidad.

Por lo anterior el valor del presupuesto oficial para la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, se establece en **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$173.100.000) MDA CTE. IVA INCLUIDO**, de acuerdo a cotización solicitada por parte de gerencia y a la cotización de menor valor presentada Señora **DANIELA CABRERA POZOS**, representante legal de establecimiento comercial **DCP LOGISTICA Y SUMINISTROS**, la cual se encuentra conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, lo cual se pone a conocimiento y determinación del ordenador del gasto.

5.3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Para este Proceso de Contratación Directa de Mínima Cuantía, el valor estimado es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$173.100.000) MDA CTE. IVA INCLUIDO**, y se obtuvo tomando como referencia la cotización más favorable para la entidad hospitalaria.

RESUMEN DE LOS COSTOS:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.	15 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	\$173.100.000	\$ 176.070.000

El valor total presupuestado del presente proceso es **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$173.100.000) MDA CTE. IVA INCLUIDO**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**; El plazo se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal, acreditación del pago de la tasa departamental exigida y aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

PARAGRAFO 1: En cumplimiento de Ordenanza N° 866 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo), será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	Código Presupuestal	Nombre Artículo	Recursos	Valor
2026000648	.1.2.1.2.1.2.01.01.003.01.06.1.000.1.2.1.0.00	Máquinas para oficina y contabilidad	PROPIOS	\$ 22.900.000,00
	2.1.2.1.2.1.2.01.01.003.01.06.1.001.1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y	PROPIOS	\$

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

		sus partes, piezas y accesorios		144.110.000,00
	2.4.2.1.2.4.5.02.08.1.019.1.2.1.0.00	Equipo de comunicaciones e informática - Mantenimiento	PROPIOS	\$ 6.090.000,00
TOTAL				\$ 173.100.000,00

8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante **UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, a la entrega total de los bienes solicitados; previa presentación de: a) Factura de venta electrónica b) Certificación de Entrada en Almacén, c) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. d) Certificación de cumplimiento expedido por el coordinador de Sistemas de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús. e) Planilla de pago a aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales en el caso que tenga personal a cargo.

PARÁGRAFO 01: En cumplimiento de Ordenanza N° 927 del 15 de noviembre de 2024, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de: PRO-DESARROLLO FRONTERIZO, PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-CULTURA, cuya tarifa aplicable es el 0,5% por cada una respectivamente, sobre el valor base del contrato y/o adición antes de IVA, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato, para su efecto el contratista deberá cancelar el total del 2% del valor antes del IVA (si aplica) por concepto de ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

PARÁGRAFO 02: En cumplimiento de Ordenanza N° 866 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato.

PARAGRAFO 3: El desembolso del valor del contrato se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique la CONTRATISTA, de la cual sea titular éste o mediante la emisión de cheques a nombre de la CONTRATISTA, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 4: En el evento de que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, El Hospital retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (artículo 50 Ley 789 de 2002).

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para la presente convocatoria exigirá allegar con la propuesta los siguientes requisitos como criterio de selección del contratista, así:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

9.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SEGÚN ANEXO 1.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

9.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

9.3.1 PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar aplica para hombre menor de 50 años. Excepciones: Ley 1780 de 2016, art. 20.- Acreditación de la situación militar para el trabajo.
- Certificado del registro mercantil Original o copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días Calendario antes del cierre del presente proceso de selección, cuya actividad esté relacionada con el presente proceso de selección.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de consulta de medidas correctivas.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

9.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar aplica para hombre menor de 50 años. Excepciones: Ley 1780 de 2016, art. 20.- Acreditación de la situación militar para el trabajo.
- Certificado de existencia y representación legal Original o Copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, y cuya actividad sea relacionada con el presente proceso de selección y cuando se trate de consorcios, o uniones temporales, los documentos de integración según el caso.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante Legal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.

- **Aportes Parafiscales:** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

9.4. EXPERIENCIA SOLICITADA A PERSONA JURIDICA O NATURAL:

9.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA: El proponente deberá contar con una experiencia probable (tiempo durante el cual ha ejercido su actividad), mínima de seis (6) meses. Esta experiencia se contará desde la fecha de adquisición de la personería jurídica o desde la fecha de inscripción del registro de matrícula Mercantil como Persona Natural ante Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de este proceso.

9.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA: El contratista deberá como mínimo acreditar experiencia en la Ejecución de mínimo 01 contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el Objeto del presente proceso de selección.

La forma de acreditar dicho contrato será copia del acta de liquidación del contrato o Certificación de Cumplimiento expedida por el contratante que acredite haber ejecutado en su totalidad el contrato suscrito.

9.5 MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002, SEGÚN ANEXO 2.

Con este anexo el proponente certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO en los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales si corresponde.

9.6 MODELO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 3.

Presentación de la Oferta Económica conforme las condiciones, plazos, cantidades, establecidas en su Cotización inicial y acorde al Valor presupuestal establecido por la E.S.E.

9.7 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGUN ANEXO 4.

El proponente declara, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

9.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, SEGÚN ANEXO 05

Antes de presentar su oferta el proponente deberá verificar y certificar mediante el anexo de que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar es **COMPRVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.**, se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contempla los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

10.1 MATRIZ DE RIESGO: Ver Anexo.

Convenciones Utilizadas:

Probabilidad del riesgo: (1 – Raro), (2 – Improbable), (3 – Posible), (4 – Probable), (5 – Casi cierto) Impacto – Valoración: (1 – Insignificante), (2 – Menor), (3 – Moderado), (4 – Mayor), (5 – Catastrófico)
Categoría Riesgo: (2,3 y 4 – Riesgo Bajo), (5 – Riesgo Medio), (6 y 7 – Riesgo Alto), (8,9 y 10 – Riesgo Extremo)

TERCEROS: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, Además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato.

10.2 MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS: los riesgos Contemplados en la Matriz de riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

11.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiera el contratista en virtud del contrato que resulte, se solicitara al contratista la constitución de una garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis meses (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (01) año más.

El contratista a partir de la fecha de suscripción del contrato, tendrá un término de hasta cinco (05) días hábiles para constituir a favor de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús las pólizas requeridas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la entidad podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

12.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor de la entidad hospitalaria, será designada por Gerencia, el supervisor designado será quien ejerza el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los ajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

13. - RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato a suscribirse se registrará por lo estipulado en las normas de Derecho Privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y resolución 1440 del 14 de agosto del 2024. Igualmente, por el Acuerdo N°16 del 17 de octubre del 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, Resolución N°511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, de igual forma el acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024 aprobado por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 45 del mismo, y mediante Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024 aprobada por el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por medio de la cual se adoptó la modificación parcial del artículo 45 del acuerdo N°16 del 17 de octubre del 2024. Es preciso sostener que en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón se acudirá en primera instancia a la conciliación y de persistir por falta de acuerdo, se acudiría a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las cláusulas excepcionales. En el Manual de Contratación el artículo 33 numeral 33.2.1. Se estableció que: cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a trescientos (300) SMLMV (Mínima cuantía). Se seleccionará al futuro contratista mediante la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección del contratista es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en razón de la cuantía del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

14.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

15. ANEXOS

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACION DIRECTA DE MÍNIMA CUANTIA

(Lugar y Fecha)

Señores
Hospital Sagrado Corazón de Jesús
Valle del Guamuez - Putumayo.

Referencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Objeto del proceso	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ACCESORIOS PARA COMUNICACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante el último año contado desde hasta el, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública; así como las comunicaciones escritas expedidas por EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL HOSPITAL DE SAGRADO CORAZON DE JESUS, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

DECLARANTE DE IVA	*	NO DECLARANTE DE IVA	*
----------------------	---	-------------------------	---

*Marcar con una X

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Xxxxxxx

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
Proceso de selección	CONTRATACION DIRECTA MINIMA CUANTIA

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____ de la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las E.A.P.B-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compenisación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

Tarjeta Profesional No.....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3.

PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA.

DESCRIPCION DE LA POPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____
<<Espacio para firma

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No. de

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro (**persona natural**) o que la empresa que represento y su representante legal (**persona jurídica**), no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No. de

ANEXO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (La) suscrito (a) declara que:

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

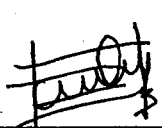
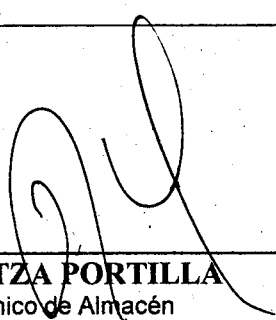
E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Según lo establecido en la normatividad de orden nacional, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez.

Dado en el Municipio Valle del Guamuez, en día xxx del mes de xxx de 2026.

NOMBRE DEL PROponente
C.C. No. _____ de _____

PRESENTÓ	
 JOSE FERNANDO DIAZ PETEVI Coordinador de Sistemas E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús	 MARITZA PORTILLA Técnico de Almacén E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Elaboró:	Maritza Portilla	Gestión De Recursos Físicos	Técnico De Almacén	
Revisó:	Diana Lizeth Argotty Argotty	Gestión Jurídica	Coordinadora	
Aprobó:	Cristian Daniel Arevalo Guerra	Gerencia	Gerente	

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo